



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., domingo 16 de octubre de 2022.

Edición Vespertina Extraordinario Número 20

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**ADENDUM** para el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado, el cual se publicó en el Periódico Oficial Extraordinario número 19 de la Edición Vespertina de fecha 15 de octubre de 2022, TOMO CXLVII..... 2

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

**ADENDUM** para el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado, el cual se publicó en el Periódico Oficial Extraordinario número 19 de la Edición Vespertina, de fecha 15 de octubre de 2022 TOMO CXLVII, en los siguientes términos:

En la página 4, en el giro **“Tanguis, puestos fijos y semifijos”**, dice:

- Capacidad de instalación de tanguistas al 90%.
- Responsabilidad del municipio del cumplimiento de esta capacidad.
- Capacidad de visitantes al 90%.
- Sin restricción de horario.
- Cada puesto deberá estar distanciado al menos 5 metros uno de otro.
- Seguir los protocolos establecidos.

**Y debe decir:**

- Capacidad de instalación de tanguistas al 90%.
- Responsabilidad del municipio del cumplimiento de esta capacidad.
- Capacidad de visitantes al 90%.
- Sin restricción de horario.
- Seguir los protocolos establecidos.

En la página 4, en el giro **“Guarderías Subrogadas Institucionales”**, dice:

- Para las guarderías que prestan servicios Institucionales (subrogados), la reapertura será responsabilidad de las instituciones de quien dependan, siguiendo con los protocolos establecidos.
- Capacidad al 100%
- Seguir protocolos establecidos.
- Comprobar la realización de desinfección semanal.
- Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
- Cerrar de forma inmediata si hay brotes.

**Y debe decir:**

- Capacidad al 100%.
- Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
- Cerrar de forma inmediata si hay brotes.

En la página 4, en el giro **“Comercio al por menor en tiendas departamentales y plazas comerciales”**, dice:

- Capacidad de servicio al 90%.
- Sin restricción de horario.
- Los restaurantes en las Plazas Comerciales, mantienen mismo horario que restaurantes.
- Seguir los protocolos establecidos.
- Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.

**Y debe decir:**

- Capacidad de servicio al 90%.
- Sin restricción de horario.
- Los restaurantes en las Plazas Comerciales, mantienen mismo horario que restaurantes.
- Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS

En la página 5, en el giro **“Agencias automotrices”**, dice:

- Sin restricción de horario.
- Un cliente por asesor.

**Y debe decir:**

- Sin restricción de horario.

En la página 7, en el apartado donde se refiere a **“Además de las medidas anteriores, deberán dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad sanitaria, aplicables para cualquier giro o actividad”**, dice:

- Filtro opcional en la entrada del establecimiento.
- Disposición de gel en entradas y uso obligatorio de cubrebocas en espacios cerrados y abiertos.
- En cada establecimiento se practicará el registro de las medidas de seguridad sanitaria en cada cambio de turno de las y los empleados, debiendo realizar toma de temperatura, uso de gel y el cuestionario respectivo, el cual será materia de verificación de la COEPRIS.
- Respetar la sana distancia.

**Y debe decir:**

- Filtro opcional en la entrada de los establecimientos;
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%;
- Practicar etiqueta respiratoria;
- Mantener sana distancia de 1.5 metros;
- En ningún caso debe ser obligatoria la toma de una prueba para el regreso al trabajo;
- Se recomienda contar con el esquema completo de vacunación vigente. La vacunación no debe ser una condicionante para impedir las actividades laborales;
- Los empleadores podrán distribuir cubrebocas a la población trabajadora. El uso correcto de cubrebocas se recomienda en espacios abiertos y cerrados sin sana distancia, en personas que decidieron no vacunarse o con inmunocompromiso, así como lugares mal ventilados y compartidos, en el transporte público y centros de transporte y en lugares muy concurridos;
- En caso de contar con sistemas de ventilación en el centro de trabajo se deberá vigilar que funcionen adecuadamente y cuenten con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor;
- Se debe favorecer la ventilación natural en los lugares que es posible.

En la página 8, **en apartado 1 del ARTICULO TERCERO, los incisos a. al f. dicen:**

- a. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- b. Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- c. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
- d. Portar de manera correcta el cubrebocas o mascarilla facial en nariz y boca;
- e. Utilizar gel antibacterial para manos y superficies; y
- f. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.

**Y debe decir:**

- a. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%;
- b. Practicar etiqueta respiratoria;
- c. Mantener sana distancia de 1.5 metros;
- d. El uso correcto de cubrebocas se recomienda en espacios abiertos y cerrados sin sana distancia, en personas que decidieron no vacunarse o con inmunocompromiso, así como lugares mal ventilados y compartidos, en el transporte público y centros de transporte y en lugares muy concurridos;
- e. Se recomienda contar con el esquema completo de vacunación vigente;
- f. Se debe favorecer la ventilación natural en los lugares que es posible;
- g. Se recomienda quedarse en casa si presenta síntomas respiratorios y usar cubrebocas de alta eficiencia durante este periodo.

En la página 8, **en el apartado 2 del ARTICULO TERCERO, dice:**

2. Es obligatorio el uso de cubrebocas para lugares públicos y privados en espacios cerrados y abiertos.

**Y debe ser omitido este apartado (2 del ARTICULO TERCERO).**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**CONSTE.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.**

---